



## Ayuntamiento de Belchite

---

### BANDO

Desde esta alcaldía se informa que con fecha 15 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación de servicios municipales funerarios. En ella, el artículo 21, relativo a inhumaciones sucesivas, dice lo siguiente: “El número de inhumaciones sucesivas en cada nicho estará limitado a dos, salvo que se trate de depósito de urnas o estuches de cenizas y restos, en cuyo caso no estará limitado por ninguna otra causa que su capacidad respectiva”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Belchite a 21 de febrero de 2022.



EL ALCALDE

Carmelo Pérez Díez